

VIEDMA, 22 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por el Instituto Cabred de la ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Postítulo de “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Especial para personas con discapacidad múltiple”, a dictarse en la ciudad de Córdoba en la Provincia de Córdoba, desde Agosto 2013 hasta Noviembre 2014, destinado a Docentes de Educación Especial, con una carga horaria de 600 horas cátedra;

Que la capacitación está organizada por el Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial Dr. Domingo Cabred, de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba, quien asumirá el liderazgo de la formación contando con el apoyo del Ministerio de Educación de la Mencionada provincia;

Que responde a las demandas actuales de la Educación Especial, y tal formación no se encuentra dentro de la oferta de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Postítulo de “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Especial para personas con discapacidad múltiple”, a dictarse en la ciudad de Córdoba en la Provincia de Córdoba, desde Agosto 2013 hasta Noviembre 2014, destinado a Docentes de Educación Especial, con una carga horaria de 600 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013 y 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3191

Héctor Marcelo MANGO
Presidente